

APRUEBA COMPRA DIRECTA  
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION  
DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA  
PANTEONEROS DE LA UNIDAD DE  
CEMENTERIOS MUNICIPALES"

Huépil, 26 de septiembre del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 3310/2019/

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N°08, proveniente de Unidad de Cementerios Municipales, por la adquisición de 05 pares de zapatos de seguridad, para ser utilizados en seguridad para panteoneros de la Unidad de Cementerios Municipales.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

| PROVEEDOR   | Monto       |
|---|-------------|
| Comercial Copelec S.A   | \$139.950.- |
| Comercializadora de Art. De Protección y Seguridad Industrial Manquehue | \$163.030.- |
| Sodimac S.A   | \$159.950.- |

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Comercial Copelec S.A, Rut [REDACTED]** por un monto de **\$139.950.-** impuesto incluido - (ciento treinta y nueve mil novecientos cincuenta pesos), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de los productos y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE el valor del gasto al subtítulo **[REDACTED]** "alzado"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Sr Alcalde.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MWC/vvv

